UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 465 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 26 ABR. 2019

Visto el Diseño del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que el proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo;

Que, según el artículo 7° del Estatuto, son principios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la calidad académica y su mejoramiento continuo y la búsqueda de la excelencia académica, profesional, científica y tecnológica;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrante del Sector Educación, tiene la responsabilidad de contribuir al logro de los objetivos del Plan Estratégico Sectorial Multianual y teniendo en cuenta la política de aseguramiento de la calidad de educación superior universitaria, se ha propuesto garantizar la formación universitaria de calidad, basada en la investigación científica, tecnológica y humanística, promoviendo la responsabilidad social e identidad regional sostenibles con gestión institucional eficiente y eficaz;

Que, la Organización Internacional de Normalización (ISO) en setiembre del año 2015 publicó la Norma ISO 9001:2015, abriendo un periodo de transición de 3 años, durante el cual las certificaciones basadas en el ISO 9001:2008 seguían siendo válidas; sin embargo a partir de marzo del año 2018 las nuevas certificaciones se realizan bajo la Norma ISO 9001-2015;

Que, la implementación del referido Sistema tiene como finalidad establecer una estructura para la aplicación de una gestión de calidad en la organización, adoptando un enfoque basado en procesos, mejora continua y pensamiento basado en riesgos, cumpliendo así con los requisitos establecidos en la Norma Internacional ISO 9001:2015 para gestionar, dirigir y controlar la organización con respecto a la calidad;

Que, resulta necesario aprobar el Diseño del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme a la propuesta formulada por la Oficina General de Calidad y Acreditación, a través del Memorando N° 077-2019-VRAC-OGCA/UNSCH, en armonía con la Norma Internacional ISO 9001:2015;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 465 -2019-UNSCH-R

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en base a la Norma ISO 9001:2015, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Calidad y Acreditación velar por el cumplimiento de la implementación del Diseño del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HÓMERO [illegible]GO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS ALBERTO ARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (29)
Departamentos Académicos (13)
Oficinas Generales (13)
Oficinas Administrativas (23)
Órgano de Control Institucional
Archivo

CAZP/oegj.